

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Aprueba Anexo de Contrato de Trabajo a funcionarios que indica.

EL QUISCO, Septiembre 01 de 2011

N° 1835 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS :

1. El D.A. N°1752 de fecha 06.12.08, que asume cargo de Alcaldesa I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N°820 de fecha 19.04.11, aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Ricardo Díaz Hernández;
4. D.A. N°906 de fecha 04.05.11, aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Rafael Contreras Castañeda;
5. Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Rafael Contreras Castañeda y Don Ricardo Díaz Hernández;

CONSIDERANDO: la necesidad de modificar el contrato de Prestación de Servicios a Honorarios en la cláusula novena y décimo;

DECRETO :

- I. Autorizase Anexos de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Rafael Contreras Castañeda, RUT _____ y Don Ricardo Díaz Hernández, RUT N° _____ en la que se modifican las cláusulas Novena y Décimo, en los términos que constan en el anexo señalado en el punto 5 de los vistos.
- II. Remítase copia del presente Decreto a Finanzas, Remuneraciones, Jurídico, Control y Archivo.
- III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



MARLENE CATALAN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:

Finanzas, Remuneraciones, Jurídico, Control, Archivo

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Y

RAFAEL ANTONIO CONTRERAS CASTAÑEDA

En El Quisco, a 15 de Agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003-687-0, ambas domiciliadas en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante e indistintamente "**la Municipalidad**", por una parte; y por la otra, don **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS CASTAÑEDA**, chileno, casado, Dibujante Técnico en Arquitectura, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° I-7, domiciliado en Parcela 17, Sector San Joaquín, sector El Totoral, comuna de El Quisco, en adelante "**el prestador de servicios**"; quienes han convenido celebrar el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Con fecha 01.04.2011, se celebró Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con don **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS CASTAÑEDA**. 2) Con fecha 04.05.2011 se dictó Decreto Alcaldicio N° 906 que aprobó Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en el N° 1) anterior.

SEGUNDO: Que por el presente acto, y de común acuerdo las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios actualmente vigente, suscrito con fecha 01.04.11, en el siguiente sentido:

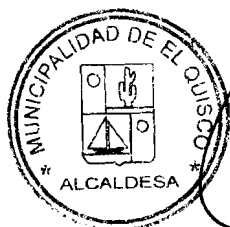
- A) En la cláusula **Novena** se modifica, quedando de la siguiente manera:
- "Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio a parte de los honorarios pactados y los que se establecen en la cláusula siguiente. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, desahucio, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios."*
- B) Se agregada en la cláusula **Décimo** y luego del punto final, lo siguiente:
- "Además, las partes establecen de común acuerdo que el prestador tendrá derecho a hacer uso de un feriado de diez días hábiles, dentro del período de vigencia del presente contrato con goce de sus honorarios, no considerándose para estos efectos, como días hábiles los días sábados. La Municipalidad previa solicitud del Prestador de Servicios, fijará la fecha en que se hará uso de este derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado."*

TERCERO: Las restantes estipulaciones contenidas en el contrato de trabajo referido se mantienen plenamente vigentes.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

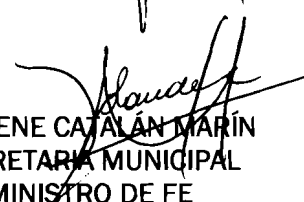
QUINTO: Personería: La personería de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol: 1063-08 / Foja 1, con fecha 24 de noviembre de 2008, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 06 de Diciembre de año 2008, que no se inserta por ser conocido de las partes.


RAFAEL ANTONIO CONTRERAS CASTAÑEDA
C.I. y RUT N° 1




NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA




MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Y

RICARDO DEL TRANSITO DÍAZ HERNÁNDEZ

En El Quisco, a 15 de Agosto de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO, chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003-687-0, ambas domiciliadas en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante e indistintamente "la **Municipalidad**", por una parte; y por la otra, don RICARDO DEL TRANSITO DÍAZ HERNÁNDEZ, chileno, casado, Contador General mención Técnico en Auditoria, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° , domiciliado en Antiguo Camino N° 045, Comunidad Aguas Claras, Comuna de El Quisco, en adelante "el **prestador de servicios**"; quienes han convenido celebrar el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Con fecha 01.04.2011, se celebró Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con don RICARDO DEL TRANSITO DÍAZ HERNÁNDEZ. 2) Con fecha 19.04.2011 se dictó Decreto Alcaldicio N° 820 que aprobó Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios singularizado en el N° 1) anterior.

SEGUNDO: Que por el presente acto, y de común acuerdo las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios actualmente vigente, suscrito con fecha 01.04.11, en el siguiente sentido:

- A) En la cláusula Novena se modifica, quedando de la siguiente manera:
- "Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio aparte de los honorarios pactados y los que se establecen en la cláusula siguiente. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, desahucio, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios.*
- B) Se agregada en la cláusula Décimo y luego del punto final, lo siguiente:
- "Además, las partes establecen de común acuerdo que el prestador tendrá derecho a hacer uso de un feriado de diez días hábiles, dentro del período de vigencia del presente contrato con goce de sus honorarios, no considerándose para estos efectos, como días hábiles los días sábados. La Municipalidad previa solicitud del Prestador de Servicios, fijará la fecha en que se hará uso de este derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado."*

TERCERO: Las restantes estipulaciones contenidas en el contrato de trabajo referido se mantienen plenamente vigentes.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

QUINTO: Personería: La personería de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol: 1063-08 / Foja 1, con fecha 24 de noviembre de 2008, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 06 de Diciembre de año 2008, que no se inserta por ser conocido de las partes.



RICARDO DEL TRANSITO DÍAZ HERNÁNDEZ
C.I. y RUT N°



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE